



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
OFICINA DE APOYO
JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, D. T. y C., 2 de Agosto de 2021

Oficio No. OECM-COVID19	6163	2021
-------------------------	------	------

SEÑOR:
PARTES DEL PROCESO
La Ciudad

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO	13001-40-03-008-2016-00204-00
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO	LUIS HORACIO GUARIN

Cordial saludo,

Comunico a Usted que mediante auto de fecha Dieciséis (16) de julio de dos mil Veintiuno (2021), el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena resolvió:

PRIMERO: PRIMERO: Fijar para el día 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021, a las horas 10:00 AM, la diligencia de que trata el numeral 2° del artículo 126 C.G.P, la cual se llevará a cabo virtualmente, cuyo acceso podrá realizarse a través del siguiente vinculo:

<https://teams.microsoft.com/join/19703ameetinaZiY4YzEw0DktOGRNi0ONWRILtk5YzUtZTdhODRiMWE3Y7Ri%40thread.v2/0?context=-%7W/022Tid%22%3a%022622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%220id%22703ac/02235523ffc429b-454c-a9c6-7775fac6a896%22707d>

SEGUNDO: Se advierte a las partes que a la diligencia programada deberán allegar los documentos que posean para la reconstrucción del expediente. **TERCERO:** La diligencia se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma MS TEAMS, para lo cual los interesados deberán informar al despacho con la antelación debida a la dirección electrónica j02ejecmcggena@cendojsamajudicial.gov.co sus datos de contacto (NOMBRES, IDENTIFICACION, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO) para efectos de ser admitidos a la diligencia.

Al contestar sírvase citar la referencia del proceso.

Atentamente,



SECRETARIO

YESICA PAOLA BARRIOS ARRIETA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
ABOGADA CON FUNCIONES SECRETARIALES
Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Municipales De Ejecución

Es importante anotar que este oficio NO requiere actualización. Así mismo se le recuerda que OECMC no sella documentos originales, a excepción de copias debidamente autorizadas dentro del expediente. La presente comunicación se publica con firma digital, atendiendo a la necesidad de nuevas estrategias de trabajo, en razón a las contingencias causadas por la pandemia mundial del COVID 19, se deja constancia que la información consignada en esta esta comunicación fue extraída del expediente judicial, y las identificaciones de la suministrada en la demanda. Así mismo que en cumplimiento del artículo 11 del decreto 806 de 4 de junio del 2020, la oficina realizara la notificación de la comunicación, siempre que la dirección electrónica sea de dominio público, o se encuentre suministrada en el expediente. En caso de solicitar alguna corrección de la comunicación, la solicitud deberá ser enviada al correo cserejcmcggena@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto CORRECCIÓN DE OFICIO identificando el número de la comunicación ejemplo CORRECCIÓN DE OFICIO N° COVID- 01 y adjuntarlo, el cual se estudiará y será corregido en el turno correspondiente. Es importante anotar que este oficio NO requiere actualización. Así mismo se le recuerda que OECMC no sella documentos originales, a excepción de copias debidamente autorizadas dentro del expediente.

Centro, Av. Carlos Escallon No. 8-59 - Pasaje la Moneda – piso 2 oficina 212
cserejcmcggena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 035-6602070
Cartagena -Colombia

Proyecto: SDA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
OFICINA DE APOYO
JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, D. T. y C., 2 de Agosto de 2021

Oficio No. OECM-COVID19	6164	2021
-------------------------	------	------

SEÑOR:
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR
La Ciudad

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO	13001-40-03-008-2016-00204-00
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO	LUIS HORACIO GUARIN

Cordial saludo,

Comunico a Usted que mediante auto de fecha Dieciséis (16) de julio de dos mil Veintiuno (2021), el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena resolvió:

(...) **CUARTO:** OFICIAR por intermedio del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR a todos los juzgados del país para que, informen si en sus despachos judiciales cursan procesos en contra de LUIS HORACIO GUARIN identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.601.630, en especial si existe solicitud de embargo de remanente, de crédito, laborales o acumulación de demanda para el presente proceso, la fecha en la cual esta entidad judicial tomó nota del mismo, remitiendo copia del oficio que comunicó dicha medida. Para lo cual se concede el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, en caso de no reportarse, se entenderá que no existe embargo de remanente o del crédito según el caso. Por lo tanto, **ABSTENGASE** de informar sobre la no existencia de esas medidas o procesos en los que no actúe el demandante o demandado ante esos despachos judiciales.

Al contestar sírvase citar la referencia del proceso.

Atentamente,



SECRETARIO

YESICA PAOLA BARRIOS ARRIETA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
ABOGADA CON FUNCIONES SECRETARIALES

Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Municipales De Ejecución

Es importante anotar que este oficio NO requiere actualización. Así mismo se le recuerda que OECMC no sella documentos originales, a excepción de copias debidamente autorizadas dentro del expediente. La presente comunicación se publica con firma digital, atendiendo a la necesidad de nuevas estrategias de trabajo, en razón a las contingencias causadas por la pandemia mundial del COVID 19, se deja constancia que la información consignada en esta comunicación fue extraída del expediente judicial, y las identificaciones de la suministrada en la demanda. Así mismo que en cumplimiento del artículo 11 del decreto 806 de 4 de junio del 2020, la oficina realizara la notificación de la comunicación, siempre que la dirección electrónica sea de dominio público, o se encuentre suministrada en el expediente. En caso de solicitar alguna corrección de la comunicación, la solicitud deberá ser enviada al correo cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto CORRECCIÓN DE OFICIO identificando el número de la comunicación ejemplo CORRECCIÓN DE OFICIO N° COVID- 01 y adjuntarlo, el cual se estudiará y será corregido en el turno correspondiente. Es importante anotar que este oficio NO requiere actualización. Así mismo se le recuerda que OECMC no sella documentos originales, a excepción de copias debidamente autorizadas dentro del expediente.

Centro, Av. Carlos Escallon No. 8-59 - Pasaje la Moneda – piso 2 oficina 212
cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 035-6602070
Cartagena -Colombia

Proyecto: SDA